

# Boletín Oficial Universidad Federal de la Patagonia Austral

Año: I Boletín Nro: 001

*Contiene cuerpo normativo vigente para la UNPA al momento de su creación*

---

Res. 015/91 COSUPRO – Arancelamiento de servicios a terceros

RIO GALLEGOS. 26 Marzo 1991

VISTO:

El expediente nro°10.131-UFPA-91; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la Universidad Federal de la Patagonia Austral como un sistema complejo diversificado y multifuncional, transita bajo severas restricciones presupuestarias, impuestas por la profundidad de la crisis económica por la que atraviesa el Estado Provincial;

Que resulta necesario encontrar un adecuado financiamiento de las actividades a realizar, compatible con los objetivos fijados;

Que es aconsejable adoptar disposiciones urgentes para sostener un aceptable nivel de operaciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO  
DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: ESTABLECER que la extensión, la capacitación, consultorías y demás servicios a terceros, deberán ser arancelados y como mínimo autofinanciables. Cuando sea necesario podrán ser autorizados bajo otras condiciones.

ARTICULO 2: ESTABLECER que los servicios no educativos serán arancelados con la finalidad de cubrir sus costos, con exclusión de los gastos por remuneraciones.

ARTICULO 3: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas de la Universidad Federal de la Patagonia Austral y cumplido, ARCHIVESE.

*Ing. Adriana Pajares*  
*Secretaria General Académica*

*Prof. Carlos Pérez Rasetti*  
*Rector Normalizador*